



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Divorcio Contencioso
Demandante	Jhomara Farley Zuleta Ruiz
Demandado	Arbey Mauricio Yepes Valencia
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00473-00
Interlocutorio	Nro. 0601 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, instaurada, a través de apoderada judicial por la señora **JHOMARA FARLEY ZULETA RUIZ** frente al señor **ARBEY MAURICIO YEPES VALENCIA**, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en las causales 1^a y 3^a del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso **VERBAL** (art. 368 C.G.P.

TERCERO. - NOTIFIQUESE este auto en forma personal a la demandada, córraselle traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto de admisión y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. - Se le reconoce personería al Dr. **DANIEL ZAPATA BUITRAGO**, identificado con la T. P. Nro. 315.419 del C. S. J. en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-